

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR ANIMAL

4. ORDEN Nº 59 DE FECHA 13 DE ENERO DE 2022, POR LA QUE SE ADOPTAN CON CARÁCTER OBLIGATORIO Y COERCITIVO LAS MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS COMO CONSECUENCIA DE LA EVOLUCIÓN DE LA COVID-19

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 13/01/2022, registrada al número 2022000059, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

PRIMERO.- Desde la finalización de vigencia del estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 13 de marzo, y la entrada en vigor del Real Decreto Ley 21/2020, de 9 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Consejería de Economía y Políticas Sociales (actualmente denominada Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal), para hacer frente a la crisis sanitaria causada por el COVID-19, ha establecido una serie de medidas de contención y preventivas establecidas fundamentalmente por el Decreto núm. 166, de Presidencia (BOME núm. 26, de 20 de junio de 2020).

SEGUNDO.- La situación epidemiológica de toda la nación, dio lugar a la declaración del estado de alarma mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. Dicho estado de alarma previsto hasta el 9 de noviembre de 2020, fue prorrogado hasta las 00:00 horas del día 9 de mayo de 2021, por el art. 2 del Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre, fecha en la que el estado de alarma ha decaído.

TERCERO.- Con fecha 18 de marzo se publica en el BOME Extraordinario nº 18 las "Actuaciones de respuesta para el control de la transmisión de COVID-19, actualizado a fecha 26 de febrero de 2021 y aprobado por la Ponencia de Alertas y Planes de Preparación y Respuesta (Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud)". En ellas se establecen distintos escenarios en función de parámetros epidemiológicos que tienen asignada una serie de medidas preventivas estableciendo niveles de riesgos: nueva normalidad, bajo, medio, alto y muy alto.

CUARTO.- Con fecha 25 de junio, se publica en el BOE, el Real Decreto-ley 13/2021, de 24 de junio, por el que se modifican la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, por el que se establece la modificación del artículo 6 de la Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, respecto del uso obligatorio de las mascarillas.

QUINTO.- Con fecha 12 de enero de 2022 se emite informe por parte del Servicio de Epidemiología de la Dirección General de Salud Pública de la Consejería de Políticas Sociales, Salud Pública y Bienestar Animal de la Ciudad Autónoma de Melilla obrante en el expediente administrativo, y de cuyo contenido podemos extraer y reproducir de por ser suficientemente representativos los siguientes datos:

"En nuestra Ciudad y **con datos hasta las 24 horas del 11 de enero de 2022**, el número de casos de COVID-19 notificados al Sistema para la Vigilancia en España, del Centro Nacional de Epidemiología (SIVIEs), ha sido de **15.488**.

Un primer acercamiento, a los datos actualizados de la pandemia del COVID-19 en Melilla, son los **datos generales de Incidencia Acumulada por 100.000 habitantes**. Cifras y datos que nos hemos acostumbrado a manejar, dado que son los mismos que a diario se ofrecen en los medios de comunicación y aparecen en los informes diarios del Ministerio de Sanidad.

En los últimos 14 días se han diagnosticado 2.846 casos con una Incidencia

Acumulada (IA) de **3.268,41** casos por 100.000 habitantes. En los últimos 7 días se han diagnosticado 1.790 casos con una IA de **2.055,68** casos por 100.000 habitantes."

"Evaluación del riesgo conforme a los indicadores principales establecidos:

BLOQUE I: EVALUACIÓN DEL NIVEL DE TRANSMISIÓN

- **T1:** IA de casos diagnosticados en 14 días: MELILLA 3.268,41: **RIESGO MUY ALTO (>500)**
- **T2:** IA de casos de 65 o más años en 14 días: MELILLA 1.803,17: **RIESGO MUY ALTO (>250)**
- **T3:** IA de casos diagnosticados en 7 días: MELILLA 2.055,68: **RIESGO MUY ALTO (>250)**
- **T4:** IA de casos de 65 más años en 7 días: MELILLA 1.129,70: **RIESGO MUY ALTO (>125)**
- **T5:** Positividad global de las PDIAS por semana: MELILLA 30,80%: **RIESGO MUY ALTO (>15%)**